

cales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en  
segunda, el día nueve de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

*Masanes*

El Secretario,

*Juan Masanes*

= Número 36 =

Señal ordinaria celebrada en segunda convocatoria por  
el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 9 de Agosto de 1954.  
En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la pro-  
vincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos  
del día nueve de agosto de mil novecientos cincuenta  
y cuatro, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa  
Comunitorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde,  
Don Juan Masanes Moragues, el Excmo. Ayuntamiento  
Pleno con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde  
y Concejales, Don Guillermo Moya Salam, Don José Nadal  
Horrach, Don José Fran Juan, Don Luis G. Pascual Gon-  
zález, Don Miguel Nadal Font, Don Antonio Llabrés  
Morey, Don Francisco Castañs Salva, Don Bartolomé  
Ventayol Turrell, Don Jerónimo Masanes Nicolau,  
Don José Sans Marqués, y asistidos de mí, el infrascrito  
Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en  
segunda convocatoria, y siendo ya las doce horas y  
cuarenta y cinco minutos el Sr. Presidente abre la  
sesión, dándose lectura al acta de la sesión Plena-  
ria correspondiente al día ocho de julio anterior.

Sr. Llabrés: En este instante solicita la palabra el  
Sr. Llabrés, el cual hace historia de la cuestión susci-  
tada sobre el personal del Laboratorio y Practicantes de  
la Casa de Socorro, y manifiesta en esencia de que  
deben ser considerados como funcionarios de Admi-  
nistración Local.

Termina solicitando que se modifique el dictamen



anterior y en lugar de aringarles gratificación, se les conceda el sueldo que les corresponde como tales funcionarios de Administración Local.

Nadal Horrach: Manifiesta que en ausencia del Sr. Presidente de la Comisión que entiende de la cuestión de Plantillas, no es conveniente la introducción de modificaciones.

Sr. Secretaris: Dice que lo que se hace ahora es dar lectura al acta de la sesión anterior. Que el Sr. Llabrés podrá hacer sus manifestaciones en el momento oportuno.

Acto seguido se procede a dar lectura al acta de la sesión Plenaria, celebrada para la toma de posesión del cargo de Alcalde de la Ciudad de Palma, el día 27 de julio, por Don Juan Massanet Moragues.

Se acuerda aprobar las actas leídas.

2.

Se acuerda darse por enterada adjudicación material de los "Chiringuitos".

Seguidamente se acuerda darse por enterada del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 30 de julio último, adjudicando la subasta para adjudicación de los materiales de derribo del Rincón "Chiringuito", a Don Antonio Lou, por la cantidad de quince mil cien pesetas.

3.

Se acuerda darse por enterada recurso de Don Juan Fran, sobre recurso de Don Ferras La Veda.

Acto seguido se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por Don Juan Fran Xarxena, como representante legal de su esposa Doña Catalina Sitjar, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 26 de junio último, sobre renuncia del contrato de arrendamiento de la terraza que ocupa la Sociedad "La Veda".

En este instante entra en el Salón el Sr. Gaité.

Sr. Nadal Horrach: Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Nadal Horrach, el cual formula la siguiente propuesta: "Que se tenga por bien hecha la justificación efectuada, cualquiera que sea el título en





virtud del cual se ocupa por el notificado, el terreno en cuestión. = Que de acuerdo con el informe del Oficial Letrado, se ofresca, y, en su caso, se condene la cantidad de 5.701'66 pts. a que se refiere el acuerdo de fecha 16 de mayo de 1890, todo ello como manifestación de la voluntad del Ayuntamiento, de recuperar y reintegrar al uso público la referida parcela. = Se acuerda darse por enterada del recurso de referencia y aprobar la propuesta formulada por el Sr. Nadal Ferrer.

En este instante entra en el Salón el Sr. Fira.

4.

Se acuerda aprobar dichos dictámenes relativos a la resolución de peticiones de varios funcionarios, y propuesta de modificación de las Plantillas en vigor.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión Especial de Plantillas, que literalmente dice así: "La Comisión de Plantillas ha estudiado la petición de distintos funcionarios y debidamente clasificados, y previo informe del Oficial Letrado, Secu-tario e Interventor, se propone a la Corporación lo siguiente: = 1º - Doña Martina Farnal, Bibliotecaria, alega derechos por razones de título, insuficiente, se propone el reconocimiento de la diferencia de 2.000 pesetas en concepto de sobrenueldo, justificado en la asimilación por acuerdo municipal de 6 de octubre de 1944, que la equiparaba a los Oficiales Técnicos Administrativos, con abund de atrasos desde el primero de julio de 1952. = 2º - Por idénticas razones procede reconocer al Cronista de la Ciudad, Don Juan Muntaner Puigra, a título de sobrenueldo personal, una cantidad equivalente abund de atrasos, en la proporción de cuatro mil pesetas anuales. = 3º - A los Maestros municipales, por aplicación de igual criterio derivado del citado acuerdo de 6 de octubre de 1944, reconocimiento de 2.000 pesetas de sobrenueldo personal con abund de atrasos, y cuyos funcionarios: = D.ª Pedrona Faus Reus, D.ª Augustina López Fernández, D. Antonio Oliver Mas, D. Juan Fard Ferrer,



D. Constantino Cebollada Sinaga, D. José Oliver Cuat,  
D. Jaime Llodrà Gibert, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. Cándida Mendes Fernan-  
des, D. Fernando Brusotto Ferrer, D<sup>a</sup> Maria Euz Colomar,  
D<sup>a</sup> Maria S. Fiol Llabrés, D<sup>a</sup> Paula Socias Civer, D<sup>a</sup> Teresa  
Carboni Rosta, y a los Técnicos de Cultura D. José de Pans  
Socias, D. Natalis Comas Rotger, D<sup>a</sup> Francisca Vidal Ame-  
rós, Directora de Femenología, que presta servicios en la Bi-  
blioteca. = Al Oficial Técnico de Organización Escolar,  
con respecto a su función de Dirección del servicio del  
personal municipal docente, técnico y subalterno ad-  
scrito en las funciones de primera enseñanza D. Nata-  
lis Comas Rotger, mientras desempeña dicho cargo  
el 25% sobre el sueldo base de 11.000 pesetas. = 4<sup>o</sup> - Los  
Practicantes D. Luciano Santamaria Pastor, D. José  
Francis Ferrera, D. Vicente Martí Fortes, se hallan en  
el mismo supuesto y amparados por el mismo acuerdo  
de 6 de octubre de 1944, y por igual motivo, procede re-  
conocerles el sobresueldo de 2.000 pesetas sobre el sueldo  
base de 11.000 pesetas con abono de atrasos. = 5<sup>o</sup> - En con-  
trato a los funcionarios del Cuerpo de Delincuentes, tanto  
los que prestan servicios directos a la Corporación, co-  
mo los que en situación de excedencia activa los pres-  
tan a ENRYA, es claro que la reglamentación de que  
se les dota, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de  
18 de noviembre de 1950, les reconoce el derecho de as-  
censos en sueldo en relación con el tiempo de servicios,  
teniendo un evidente derecho adquirido, por lo que pro-  
cede el reconocimiento, a título de sobresueldo perso-  
nal, de las diferencias que acrediten en relación a los  
sueldos figurar en la Plantilla de Eraución, y abono  
de atrasos a partir del día uno de julio de 1952, sujeta-  
dos a las prescripciones del acuerdo aludido en rela-  
ción con los años de servicios con que cuentan. = 6<sup>o</sup> -  
D. Guillermo Vadell Fufol, reclama con distintas alega-





ciones, y algún confuisionismo, entre lo que es la plantilla y lo que equivale a orcalafin; en cargo de jefe del Servicio Exterior de Aguas no puede ser tenido en cuenta en la plantilla por no ejercer sus funciones e intervenir en el Ayuntamiento pero no obstante la situación de excedencia activa en que se halla por prestar servicios en EMAYA, procede reconvocarlo para, en su día en relación con el Ayuntamiento y a los devengos que pueda determinar en el Servicio Municipalizado, dimanados del acuerdo de 6 de octubre de 1944, y el 11 de marzo de 1949, es decir, haberes equiparados a los de Oficial Técnico-Administrativo, o sea el equivalente a 12.000 pesetas con que se hallan dotadas aquellas plazas y conceptuándolo como Técnico Auxiliar no titulado, por lo que su sobresueldo equivaldría a 2.000 pesetas anuales, y con un sueldo base de 14.000 pesetas. = 7º - Don Antonio Villalonga Ballester, fue nombrado en 30 de agosto de 1921, Custodio de la Biblioteca y Colección de Curiosidades, en 29 de octubre de 1930, Oficial de la Biblioteca, por lo que se estima su clarificación debe ser en Servicios Especiales con el haber de 9.000 pesetas. = Esta clarificación es procedente por estar en la actualidad prestando sus servicios en EMAYA, y en excedencia activa en este Ayuntamiento siendo estos haberes los reguladores de su situación para el día que ingrese al servicio del Ayuntamiento. = En igual supuesto se halla Don Cristóbal Sartre, Maestro Ajustador del Taller Municipal, quedando clarificado a los mismos efectos como Servicios Especiales, con 9.000 pesetas. = Don Luis Morant Llopis, por igual criterios y efectos se le clarifica como Servicios Especiales con 8.000 pesetas. = Don José Rosellí Fullana, Contramaestre Ajustador del taller de herrería municipal, por iguales motivos debe ser clarificado en Servicios Especiales con 9.000 pe-



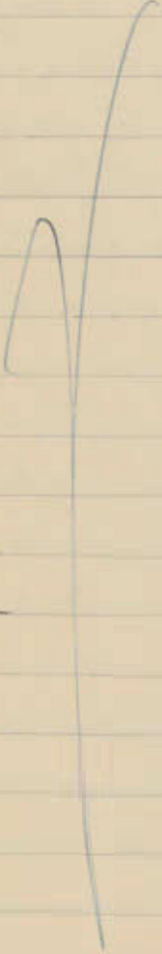
setas a los mismos efectos. = Don Pablo Vanrell Oliver,  
guardián de la Fuente de la Villa, en subalternos con  
8.000 pesetas a los mismos efectos. = Y. G. no obstante, re-  
solverá lo que estime procedente. = Palma, 19 de julio de  
1954. = El Presidente de la Comisión de Plantillas. = J.  
Antich. - Publicad.

Acto seguido se da cuenta de otro dictamen de la misma  
Comisión de Plantillas, que transcrito literalmente di-  
ce así: "Excmo. Sr.: = La Comisión Especial de Plantillas, ha  
estudiado las distintas modalidades que ofrecen las Plan-  
tillas aprobadas por el Ministerio de la Gobernación en 17  
de enero del corriente año. = El volumen de los asuntos que  
implica la aprobación del Presupuesto Extraordinario, las  
múltiples reformas urbanas a realizar, la necesidad  
de renovar, dotándolo con elementos titulados, los cargos  
de Jefatura de Negociado, la de dotar a estos funcionarios  
que puedan sustituir a los respectivos Jefes en ausencias,  
enfermedades y licencias, preparándose para futuras sus-  
tituciones al producirse las vacantes, han sido objeto de  
especial consideración y determinan a la Comisión a  
proponer lo siguiente: = 1º = Solicitar de la Dirección General  
de Administración Local, la correspondiente autorización  
para introducir en la Plantilla Ideal: = a) Crear una  
Jefatura de Sección, dotada con el haber anual de 26.000  
pesetas en la Sección de Secretaría, justificada esta  
medida por ser siete los Negociados sobre los cuales se  
ostentaría, plaza que debe ser provista entre los Jefes de  
Negociado que tengan la condición de Letrados. = b)  
Creación de los Negociados de Reformas Urbanas y Per-  
sonal, este último a las órdenes directas del Secretario,  
cuya Jefatura se cubriría con personal procedente de la  
Plantilla de Examinación. = Considerando la conveniencia  
de subsistencia del Negociado de Arbitrios a las órdenes  
directas de la Intervención Municipal y la creación de los





dos Negociados, de Reformas Urbanas y Personal, y se un-  
do así que el número de Jefaturas de Negociados previstas  
en la Plantilla Ideal es el de cinco, se propone a la Comisión  
General que este número se considere en ocho, y que es-  
tando estatuido por el Reglamento de Fines de este  
Ayuntamiento, anterior al Reglamento General  
que las jefaturas se otorguen mediante antigüedad  
siempre que este turno se produzca en personal con tí-  
tulo suficiente, según el Reglamento, y cuando no se  
de esta circunstancia, se acuerda mediante oposición  
previa. = c) Creación de diez plazas de sub-jefe de Ne-  
gociado con el haber anual de 16.250 pesetas una de  
ellas para la Depositaria Municipal, esta a las órde-  
nes directas del Depositario, a cubrir entre el perso-  
nal técnico administrativo procedente de la Plantilla  
de Exacción, mediante antigüedad siempre que  
este turno se produzca en personal con título suficien-  
te, y cuando no se de esta circunstancia se acuerda  
mediante oposición previa. = d) Provisión de doce  
plazas de Auxiliares administrativos, previstas en  
número de treinta en la Plantilla Ideal, y con reser-  
va de plazas seis para la Junta de Destinos Civiles y  
las restantes libres, y con el haber anual de 9.000 pe-  
setas y demás emolumentos reglamentarios. = e) Pro-  
visión de la Plantilla de un Oficial Jefe del Cuerpo  
en el de Policía Municipal, prevista en la Plantilla  
Ideal. = f) Crear la plaza de Jardinería Mayor con el  
haber de 8.000 Ptas. mas el 50% en la categoría de ser-  
vicios especiales. = g) Crear la plaza de Ingeniero Je-  
fe con el 25% sobre el sueldo consolidado. = Se propo-  
ne igualmente, se fije una gratificación equipara-  
miento a la diferencia de haberes que perciben los  
funcionarios de las respectivas plazas en las fun-  
ciones de Secretarios del Ayuntamiento y de la Dipu-





tación de esta Capital, toda vez que la asignación de este último es superior al sueldo regulador del primero; y que el Interventor la perciba en la proporción reglamentada, y ambas a partir del día primero de enero del corriente año, y cuyas cifras de 12.000 y 10.800 pesetas respectivamente se abonen con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en euros, y notificándose este acuerdo a la Dirección General de Administración Local a sus fines y efectos. = 3º - Con respecto a la provisión de la plaza de Vice-Interventor municipal, tenemos observar que este Ayuntamiento al confeccionar sus Plantillas, que han merecido aprobación reglamentaria, y habiendo uso de la facultad concedida en el número 3 del artº 148 del vigente Reglamento de Funcionarios, creó en su Plantilla Ideal la plaza de Vice-Interventor municipal. - A solicitud de los Jres. Secretarios e Interventor, esta Comisión estima que ha llegado el momento de proveer dicha plaza, ya que la nueva legislación municipal exige del Sr. Interventor tales cumplimientos, servicios y responsabilidades, que es muy conveniente al interés general el proporcionarle esta colaboración profesional que comparte sus funciones, y pensando en la importante manutención de nuestros Presupuestos Ordinarios, los Extraordinarios en vigor, y el recientemente aprobado que rebasa los 70.000.000 de pesetas, y atendiendo a Ferrasche, Tempas Fúnebres, EMAYA, Jefatura del servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, Recaudación, etc. = Por estas consideraciones nos permitimos proponer al Pleno Municipal la conveniencia de dar efectividad a esta nueva plaza de Vice-Interventor, y a los efectos señalados en cuanto a haberes en el número 3 del artº 153 del Reglamento vigente, y siendo que se señalan 26.000 Ptas. a los Jefes de Sección, estimamos





que ha de percibir 1.000 pesetas más por el cargo de un cargo y tratarse de un técnico profesional y que por tanto se anuncie con el sueldo inicial de 27.000 pesetas más los demás derechos inherentes al cargo. - Ha de publicarse oportuno concurso a publicar en los Boletines Oficiales del Estado y Provincia, y su provisión es de competencia de este Ayuntamiento, según dispone el número 14 de la norma 6ª de los O. U. de Gobernación de 29 de enero de 1953 y dando cuenta de este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su conocimiento y demás que proceda. = V. E. no obstante, resolverá lo que estime procedente. = Palma, 19 de julio de 1954. = El Presidente de la Comisión. - J. Antich. - Rubricado."

Este requisito se da cuenta de una enmienda, suscrita por los Sres. Antich, Nadal Horrach, Llabrés, Pascual y Fortes, que es del siguiente tenor: "Los concejales que suscriben tienen el honor de presentar la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión de Plantillas sobre modificación de la Plantilla Ideal y de Transición de fecha 19 de julio de 1954. = En la Plantilla Ideal figura el cargo de Bibliotecario fusionado con el del Archivero, lo que parece indicar que el Ayuntamiento, al aprobar dichas plantillas, consideró que las funciones de Bibliotecario debía estar desempeñada por un técnico de título superior, pero al estar fusionada con el cargo de Archivero y Cronista Arqueólogo, no queda suficientemente clara esta determinación municipal, en consecuencia se propone que la Plantilla Ideal quede aclarada en el sentido de que el cargo de Bibliotecario, fusionado o no al de Archivero, será desempeñado por funcionarios al que se le exigirá el título de Licenciado en Filosofía y Letras. = Asimismo se modifique la Plantilla de Transición en cuanto al cargo de Bibliote-



caso se refiere trayéndola del Grupo de Técnicos Auxiliares con 11.000 ptas. y pasándola al Grupo de Técnicos de Título Superior con 15.000 ptas. continuando en dicho Grupo con la observación de "A Amortizar". = No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más procedente. = Palma de Mallorca, a 24 de julio de 1954. = José Nadal. = J. Antich. = A. Labrés. = Luis Tarnau. = G. Fuster."

Se acuerda aprobar los dictámenes transcritos, con la enmienda presentada, que se aprueba también.

5. Se acuerda adquisición forma Interior, se acuerda la adquisición de una parcela parcela sita en c/ Sol. de terreno sita en la calle del Soldado Soberats, y propiedad de Don Juan Mateu Morit, que tiene que pasar a vía pública a causa de la nueva alineación; dicha parcela arroja una medición de 233'75 m<sup>2</sup> que valorada al precio unitario de 75 pts. m<sup>2</sup> da un total de 16.781'25 pts. delegando en la Alcaldía para la firma de la escritura.

Dicho gasto será satisfecho con cargo a la consignación del Cap. XI, art.º II, partida 511 del vigente Presupuesto de Gastos.

En este instante sale del Salón el Sr. Fons.

6. Se acuerda enajenación, se acuerda la enajenación a favor de Don José Fons parcela sita en calle Lladó, por la cantidad de 5.130 pesetas, de una parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento, correspondiente a un parcelo de vía pública en el ángulo de las calles de Guetglas y Crespi, por ser el propietario colindante de mayor fachada y haber renunciado los otros dos propietarios al derecho de colinde.

Se acuerda delegar en el Pleno. Sr. Alcalde para la firma de la correspondiente escritura.

En este instante entra en el Salón el Sr. Fons.

7. Seguidamente se da lectura al dictamen que se trans-





Se acuerda aprobar Proyecto y Presupuesto, subasta obras pavimentación c/ G. Lladrés y Pl. G. Moragues.

ante a continuación: "S. S. Casarrubi. = Comis. = Excmo. Excmo. Debido al mal estado en que se encuentra el pie de las calles de Gabriel Lladrés, Benito Fons y la Plaza de Guillelmo Moragues, a propuesta de la Comisión Especial de Ensanche se aprobó un Presupuesto Extraordinario para con el importe de la venta de una parcela de terreno propiedad de este Excmo. Ayuntamiento y sita en la calle de Honderos angular Avda. General Primo de Rivera, proceder a la urbanización y pavimentación asfáltica de las citadas vías. = Ahora bien, habiendo surgido dificultades para adjudicar la venta de la citada parcela, lo cual demora la urgente necesidad de proceder a la pavimentación de las vías de referencia, que no pueden continuar en el pésimo estado en que actualmente se encuentran, es por lo que esta Comisión Especial de Ensanche se reserva en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno acuerdo dejar sin efecto el Presupuesto Extraordinario aprobado, por las razones aludidas y se digno aprobar el proyecto y presupuesto formulado por el Arquitecto Municipal afecto a esta Zona para la pavimentación asfáltica y urbanización de la calle de Gabriel Lladrés y la Plaza de Guillelmo Moragues, que asciende a un total de ciento noventa y cinco mil seiscientos veintitres pesetas treinta y tres céntimos (195.623'33) con cargo al capítulo XI, artículo 3º, partida 5ª del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos de Ensanche, y en cuanto a la calle de Benito Fons se procederá a su pavimentación en el próximo ejercicio. = Bases de merced a la aprobación el presente Dictamen, las obras proyectadas sean realizadas mediante los trámites de subasta pública. - Y que a los efectos establecidos en el Artº 312 de la vigente Ley de Régimen Local y el Artº 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, aprobado por





Decreto de 9 de enero de 1953, se conceda un plazo de ocho días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas y contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta. = Así como delegar en la Comisión Municipal Permanente para todo lo que sea consecuente y congruente para el desarrollo y tramitación de la correspondiente subasta. = Este es el parecer de la Comisión informante, V. E. no obstante como siempre, acordará lo que estime más acertado y justo. = Palma de Mallorca a 8 de junio de 1954. = Juan Casanovi. - Encubierto."

Paranal: Seguidamente hace uso de la palabra el Sr. Paranal, Presidente de la Comisión de Ensayo, el cual explica el objeto del dictamen presentado, haciendo historia de lo ocurrido sobre la cuestión de referencia, y termina solicitando la aprobación del dictamen que se eleva al Pleno. Así se acuerda.

8.  
Se acuerda aprobar Proyecto y Presupuestos obras terminación 3º Bloque Viviendas Beneficables de Sr. Rafal.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que a continuación se transcribe: "Excmo. Sr. = Habiendo visto iniciadas las obras de construcción del Segundo Bloque del Grupo de Viviendas Beneficables de este Excmo. Ayuntamiento, sitas en la calle de Aragón (Sr. Rafal), tuvieron que paralizarse las mismas por falta de consignación presupuestaria. = Actualmente disponiendo de consignación expresa para tal fin, la Comisión de Viviendas se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno se digna acordar la terminación de este Segundo Bloque, que comprende catorce viviendas, de conformidad con el Proyecto y Presupuestos redactado por el Arquitecto Municipal Sr. Don Antonio García-Ruiz, que asciende a un total de novecientas noventa y nueve mil novecientas sesenta pesetas cincuenta y tres céntimos. = Y que en caso de merecer la aprobación el presente dicta-





men, se acuerda la realización de las obras mediante subasta pública, satisfaciéndose el gasto resultante con cargo a la consignación del capítulo IX, art.º 3.º (Habilitación año 1954) del Presupuesto Ordinario de Gastos, vigenti. = Lo que a los efectos establecidos en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local vigente y el 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, se conceda un plazo de ochos días para que los que se vean afectados por dichas obras puedan reclamar contra el pliego de condiciones que ha de regir dicha subasta. = Así como también delegue en la Comisión Municipal Permanente de este Ins. Ayuntamiento para todo lo que sea consecuente y congruente para el desarrollo y tramitación del correspondiente expediente de subasta. = Jefe es el parecer de la Comisión informante, V. E., no obstante, como siempre, acordará lo que estime mas acertado y justo. = Palma de Mallorca a 23 de Julio de 1954. = Francisco Juan. - Publicado. = Se acuerda aprobar el dictamen transcrito.

9.

Se acuerda aprobar dictamen relativo a inicio actividades S. Municipalizado Tom. pas Fineses, en Régimen explotación directa.

Acto continuo se acuerda aprobar el dictamen que se inserta seguidamente: "El Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Pompas Fineses en régimen de explotación directa, en sesión celebrada el día 31 de Julio próximo pasado, en relación con el cese de actividades de la que hasta ahora fue Empresa Mixta, y el inicio de la nueva Empresa, tiene el honor de exponer al Excmo. Ayuntamiento y consiguente aprobación, si procede: 1.º - Que por acuerdo de 7 de febrero pasado, se acordó ofrecer la indemnización por expropiación a los industriales afectados por la municipalización de las Pompas Fineses, en la cantidad global de 624.542'60 pts. y hecho el oportuno y substanciado el procedimiento reglamentariamente, y no habiendo sido aceptables las contraproposiciones de los interesados, se acordó en sesión del 8 de junio último, consignar a los efectos previstos en el ar-



Artículo 171 de la Ley de Régimen Local, la referida cantidad a disposición de aquellos, y elevar seguidamente a la Superioridad el expediente para el justiprecio definitivo. - Todo lo cual fue notificado a los Sres. Lloret, Catalá y representación del Sr. Alaró. = 2.º - Igualmente tenía acordado el Ayuntamiento la devolución del capital con el que habían concurrido los señores citados, a la constitución de la Empresa Mixta, y que se hiciera el abono por anualidades. = 3.º - Habiendo solicitado los tres susodichos empresarios, que les fuera entregado el capital aportado a la Empresa Mixta por ellos, manifestando que podía el Ayuntamiento disponer para este pago de la cantidad 624.542'60 pts. a que asciende el depósito previo para la expropiación forzosa, en el bien entendido de que no obstante, por su parte, consideraban como bien constituido y eficaz a los fines del art.º 171, ya mencionado, y comienzo de las actividades del Servicio Monopolizado, a los seis meses de la notificación que les fue hecha con dicho fin. = 4.º - En consecuencia, habiéndose acordado por el Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio próximo pasado, en relación con la solicitud de dichos señores, y cumplido con entrega a los ministros del capital por ellos aportado, y el pago del 50% del Fondo de Reserva por él constituido hasta el 31 de diciembre de 1953 y habiendo transcurrido los seis meses mínimos de aviso para poder comenzar la prestación del Servicio de Pampas Fúnebres por gestión directa municipal; el Consejo de Administración, que formula este dictamen, señala como fecha inicial del funcionamiento del Servicio, la del día 1.º de agosto próximo, a cuyo fin se transmitirán los órdenes oportunos dándose cuenta al Excmo. Ayuntamiento en la primera reunión plenaria que celebre; y, una vez que este dictamen haya sido aprobado por la Corporación, si así resulta,





se pondrá en conocimiento de los industriales afectados para que en lo sucesivo se abstengan de toda actividad sobre Tiempos Fimbreros. = No obstante, V. S. con su superior criterio resolverá. = Palma, 31 de julio de 1954. - El Presidente del Consejo de Administración. - José Nadal. - Publicado."

10.

Se acuerda formalización de Hacienda, poniendo de manifiesto un escrito del Sr. Depositario relativo a la situación creada ante la existencia de una relación de pagos realizados, y pendientes de formalización por insuficiencia de créditos presupuestarios bastantes, que motivaron el no haberse figurado en la relación de resultados de la liquidación de 1953. = Dichos pagos son de carácter forzoso, como gastos de personal, subsidios, cargas familiares, y teniendo en cuenta que es justo reconocer este sistema de formalización, se propone la formalización del total de la relación que asciende a la cantidad de 357.867'41 pesetas, pues está abonada con cargo a la Partida 27 del Cap. 1º, artº 4 del Presupuesto en curso.

Seguidamente se da cuenta de un dictamen de la Comisión de Hacienda, poniendo de manifiesto un escrito del Sr. Depositario relativo a la situación creada ante la existencia de una relación de pagos realizados, y pendientes de formalización por insuficiencia de créditos presupuestarios bastantes, que motivaron el no haberse figurado en la relación de resultados de la liquidación de 1953. = Dichos pagos son de carácter forzoso, como gastos de personal, subsidios, cargas familiares, y teniendo en cuenta que es justo reconocer este sistema de formalización, se propone la formalización del total de la relación que asciende a la cantidad de 357.867'41 pesetas, pues está abonada con cargo a la Partida 27 del Cap. 1º, artº 4 del Presupuesto en curso.

An se acuerda, si bien se estima conveniente el que se eviten en todo cuanto sea posible estas situaciones, previniendo a su tiempo los expedientes que sean necesarios para evitar todo lo que pueda significar un apartamiento de lo que disponen las Leyes aplicables por vigentes.

11.

Se acuerda desestimar la reclamación de la Sª de Tranvías sobre concurso servido para ferros Palma-Forto-Fi.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se inserta a continuación: "La Comisión de Gobierno y Policía, que presido, en reunión del día de hoy, teniendo en cuenta que durante el plazo de reclamaciones del concurso para la instalación de un servicio de transporte de viajeros en esta capital, desde la plaza de la Reina al lugar denominado Forto-Fi, se ha presentado una sola reclamación por Don Miguel Chamis Riutort, como representante de la Sociedad General de Tranvías Eléctri-



cos Intermunicipales de Palma de Mallorca, S. A. la que ha sido informada por el Letrado Ayer Municipal, y de conformidad esta Comisión con dicho dictamen, propone a la Excmo. Corporación la desestimación de la reclamación de veinte y que se de al concursó, la tramitación reglamentaria. - V. E. como siempre resolverá. - Palma de Mallorca, 7 de agosto de 1954. - El Teniente de Alcalde-Prendente, José Nadal, - Publicado."

Declaración de urgencia.

Se acuerda declaración de urgencia: En este estado y no habiendo en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados, se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I.

Se acuerda señalar fecha comisión de percepción haberes y gratificaciones Personal Casa de Socorro y Laboratorio.

Seguidamente se acuerda aprobar el dictamen que se transcribe a continuación: "El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio del corriente año, aprobó un dictamen en el cual se hacía referencia a los mencionados y gratificaciones al Director de la Casa de Socorro, Médicos, Practicantes y Químicos del Laboratorio, pero como quiera que en el mismo no se hacía constar la fecha de efectividad de los mencionados sueldos y gratificaciones, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer que con ampliación del indicado dictamen, los haberes y gratificaciones sean abonados desde el 1º de enero del año en curso y pagados por doradas partes. - V. E., como siempre, resolverá lo que estime procedente. - Palma de Mallorca a 5 de agosto de 1954. - J. Antich. - Publicado."

II.

Se acuerda poseer a la Comisión de Plantillas para informe, recursos Personal Laboratorio y Practicantes Casa de Socorro.

Acto seguido se da cuenta de los recursos de reposición contra el acuerdo de día 8 de junio, del Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativos a haberes, formulados por los siguientes señores: Don José Nouel, Don Miguel Beaus, Don Rafael Juan, Don Jaime, Don Bernardo Juan, Don Antonio Jovera, Don Gabriel Camps, Don Francisco Ruiz y Don Manuel Jofre.





Elabréis: Acto seguido hace uso de la palabra el Sr. Elabréis quien reproduce las manifestaciones que formuló durante la lectura del acta, y añade que el Reglamento del Ferrocarril Sanitario no habla de Fraccionados ni Quincenis y dice que pertenecen a la Administración Local y que se les debe aplicar el Reglamento que rige para estos funcionarios. Se acuerda poner a la Comisión Especial de Plantillas para su informe.

III.

Se acuerda considerar improcedente aumento de tarifas de fluido eléctrico, solicitado por la Empresa Gas y Electricidad.

Seguidamente se da cuenta del dictamen que se inserta a continuación: "En la Empresa Gas y Electricidad, S. A. se ha acudido a la Delegación de Industria de esta provincia en solicitud de autorización de aumento en las tarifas de venta de energía eléctrica, hoy en día vigentes. = Por la citada Delegación de Industria fue enviada la documentación pertinente de la entidad solicitante a estas oficinas Municipales a efectos de información, la que, solicitada al Ingeniero Municipal, se expresa en los siguientes términos: 1º - A pesar de indudables mejoras técnicas introducidas desde la inclusión de esta empresa en el Instituto Nacional de Industria, que habrán tenido por consecuencia una explotación más eficiente y la reducción de restricciones en algunos pueblos de la isla, la industria radicada en la ciudad sufre con carácter crónico interrupciones en las horas de punta con los consiguientes perjuicios de orden general y económico. = 2º - En tales circunstancias y con informe desfavorable de la Cámara Oficial Sindical Agraria, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, Ayuntamientos de Muro, Baniola, Felanitx, Alaró y La Puebla, fueron aprobadas en diciembre de 1953 y puestas en aplicación las tarifas de energía reactiva, generalización de las Escala Unificadas gravando las ya devadas de esta zona cuya energía es de origen exclusivamente térmica. = 3º - No se ha efectuado reducción alguna de



las tarifas de reactiva, o deducción en las facturaciones, a tenor de lo dispuesto en el art.º 70 del Reglamento de Verificaciones y de Regularidad, en el suministro. = 4.º - En repetidas ocasiones se ha manifestado el indubitable propósito de abaratar el kWh. para fomentar una mayor industrialización e iniciar la tan deseada electrificación rural, todo ello incluido constituyendo un argumento apoyando la anexión al INI, de Gas y Electricidad, S. A. = Con tales antecedentes el aumento de una elevación de tarifas, aun basadas en la elevación del índice de precios o en las pérdidas estimadas para el servicio en curso, no se juzga puede ser informado favorablemente por el Excmo. Municipal que suscribe, que considerando distintos aspectos debe dar mayor trascendencia a los de inmediata repercusión en la vida ciudadana. = En su vista, esta Jefatura de Negociado, teniendo en cuenta que los extremos que quedan apuntados son de razonamiento muy atinado, entendiéndose adecuado proponer a la Comisión de Gobierno y Policía, se manifieste en el sentido de considerar la improcedencia del aumento de Tarifas de Electricidad, aprobando el informe del Sr. Ingeniero Municipal. = Palma de Mallorca, 3 de agosto de 1954. = El Jefe del Negociado de Gobierno y Policía actual. = Galo G. Sommar. = "La Comisión de Gobierno y Policía de mi Presidencia, vista la anterior propuesta de la Jefatura del Negociado, en la que se expone el informe que emite el Ingeniero Municipal sobre el aumento de tarifas interesado para el consumo de energía eléctrica, por Gas y Electricidad, S. A., a pesar de considerar muy reales las circunstancias que invoca la nombrada Anónima, para fundamentar tal petición, y considerando que el mayor gravamen que pesa en la explotación de Gas y Electricidad, es el mayor coste del carbón nacional que vienen



ahora empleando, para unos suministros no han logrado  
de las tarifas nacionales para industrias preferentes, sino  
que tienen que pagar por el referido combustible el precio  
de mercados libres, que como es sabido por todos, ha sufrido  
una fuerte elevación debido a las restricciones para  
la importación de carbones extranjeros. = Estimando  
que podría aliviarse grandemente el problema econó-  
mico de explotación de aquella empresa, por un suministro  
regular de carbón nacional a precio reducido, igual  
al que disfrutan otras industrias, justificadamente pri-  
vilegiadas, acuerda esta Comisión proponer a esa Excmo.  
Corporación emitir un informe solicitado por la Dele-  
gación de Industria de Baleares, en sentido desfavora-  
ble, y a la vez acuerda dirigirse al Ministerio co-  
rrespondiente, suplicando considere las múltiples  
circunstancias que concurren en esta isla, para esti-  
mar la industria de producción de energía eléctrica  
como un servicio público de interés nacional, y pues-  
to que no se puede obtener energía eléctrica hidráu-  
lica, sea incluida la Compañía de Gas y Electrici-  
dad, S. A. como consumidora de combustibles so-  
lidos a precios que resulten económicamente ex-  
plotables por las centrales térmicas de la tan repe-  
tida entidad, que con tanto agrado por todo el pue-  
blo de Palma y demás de la Isla fué acogido el ser-  
vicio de suministros de gas y electricidad por cuenta  
del Instituto Nacional de Industria, que ha sabido  
resolver aquel problema de restricciones que vino du-  
rante más de 15 años imperando en Mallorca en-  
tera, con todos los perjuicios económicos y de orden  
social que tales restricciones han ocasionado. = Es-  
te es el parecer de la Comisión, V. E. como siempre  
resolverá lo procedente. = Palma de Mallorca, 7 de ago-  
sto de 1954. = El Comisario de Alcalde, Interdente, = José Nadal."





Sr. Nadal Horrach: Hace uso de la palabra el Sr. Nadal Horrach, el cual explica el alcance de la intervención del I.N.I., en el sentido de considerar, en parte, justificada la petición por la carestía del carbón, y propone de que hasta que el programa de desarrollo proyectado, no se autorice, ni que esto prejuzgue soluciones futuras que de momento no están justificadas.

Sr. Ventayol: Habla el Sr. Ventayol para decir que tiene que recordar que hace poco más de un año en la prensa aparecieron los proyectos y programas y homenajes a las altas personalidades del I.N.I., y no estando terminado el desarrollo de los proyectos creó no procede autorizar la elevación de tarifas pretendida.

Se acuerda.

#### IV.

Se acuerda pasar a la Comisión de Cultura nuevo de los Sres. Ventayol y Aloy, sobre supervivientes Filipinas y demás colonias.

Ventayol: Habla seguidamente de nuevo el Sr. Ventayol, el cual hace de manifiesto la existencia de algunos supervivientes de la guerra de Filipinas, y considera que deben agruparse y que se les reconozca por el Estado mediante un reconocimiento oficial y honorífico, a la vez que económico.

Nadal Horrach: Que pase a Cultura.

Aloy: Conforme, pero que se agreguen los restantes supervivientes de las colonias que fueron españolas.

Se acuerda.

Ventayol: Reproduce el deseo de que se dé el nombre de Virgen de la Victoria a una calle de Bañobas, hoy calle de la Lstra A.

Seguidamente por el Sr. Secretario se hace constar que el Sr. Antich ha causado su asistencia a la sesión de hoy; y que la ausencia del Sr. Ferrer es debida a hallarse en situación de permiso.

En este estado, y no habiendo más asuntos para ser





tratados, sin que ningun otro señor quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora diez y cuarenta y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifica.

El Alcalde,  
Mariano

[Signature]

[Signature]

José Juan

[Signature]

Bosco Legan

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

El Secretario,  
Juan

= Numerd 27 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos del dia seis de septiembre de mil novecien-